

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 Madrid –Cundinamarca trece (13) de marzo dos mil
 veinticuatro (2024)

| | |
|------------|---|
| RADICADO | 254304003001-2023-00960-00 |
| PROCESO | RESTITUCIÓN |
| DEMANDANTE | AMBROSIO GALINDO VALERO, identificado con la C.C. No.79'382.188 de Bogotá |
| DEMANDADO | ALVARO REYES GARCIA, C.C. # 17.314.410 |

DENIEGASE las solicitudes de las partes (demandante y demandado) teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por entrega del inmueble y la aprobación de costas con fuerza de ejecutoria.

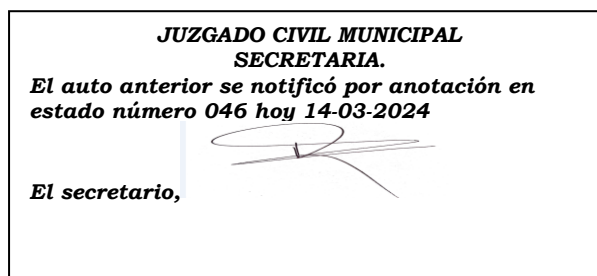
Con base al art 4 de la ley 2213 de 2022, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria COMPARTA EL LINK del expediente, a las partes (demandante y demandad), al correo electrónico que registre en la demanda.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
 JUEZ

..



Firmado Por:
 Jose Eusebio Vargas Becerra
 Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3d7f493e763065e13c87d26e8c3e2f6d6fa6fa7c78ec30346e0685bdfae9db**

Documento generado en 13/03/2024 05:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>